

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°204-2021-CFFIEE, Bellavista, 27 de mayo de 2021.

Visto, el **Proveído N°0656-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°037-VIRTUAL-2021-DEPIE/FIEE** del Dr. Lic. **Adán Almirar Tejada Cabanillas** – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y el **Mg. Ing. Hugo Florencio Llacza Flores** – Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que remiten la Modificatoria de la Programación Académica del semestre 2021-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; debido a la anulación de grupos horarios, por haber pocos alumnos matriculados, en referencia a la T.D. N°006-2021-CFFIEE.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: **180.4°**. Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (sic)”

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°128-2021-CFFIEE** de fecha 7 de abril de 2021, resuelve: “...1.**APROBAR**, la Programación Académica correspondiente al Semestre 2021-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, la cual forma parte integral de la presente resolución...(sic)”.

De conformidad con la T.D. N°006-2021-CFFIEE de fecha 25 de mayo de 2021; acuerda: "...**ACUERDO: DEVOLVER**, el OFICIO N° 036-VIRTUAL-2021-DEPIE/FIEE a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica para que, en coordinación con el Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, se sirvan anular los grupos horarios que correspondan en la programación académica del semestre 2021A, asignando actividades a cada docente para complete sus horas, según lo normado; **ACUERDO: PRECISAR**, que actividades se asignarán a cada docente de los grupos horarios anulados en la Programación Académica 2021A de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica. Hecho, remitir a decanato vía sistema SGD a mesa de partes para ser agendado en el próximo consejo de facultad...(sic)".

Que, con **Proveído N°0656-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°037-VIRTUAL-2021-DEPIE/FIEE** del Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y el **Mg. Ing. Hugo Florencio Llacza Flores** – Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que remiten la Modificatoria de la Programación Académica del semestre 2021-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; debido a la anulación de grupos horarios, por haber pocos alumnos matriculados, en referencia a la T.D. N°006-2021-CFFIEE.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 27 de mayo de 2021, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Único punto de agenda**: "Aprobar la modificatoria de la Programación Académica correspondiente al semestre académico 2021A, de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en referencia a la T.D. N°006-2021-CFFIEE"; se acordó:"...**1. APROBAR**, la Modificatoria de la Programación Académica correspondiente al Semestre 2021-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.4° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la Modificatoria de la Programación Académica correspondiente al Semestre 2021-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, la cual forma parte integral de la presente resolución.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF2042021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRIO ITALO TEBAN DIANBERAS
DECANO